

Resolución N° 4512, del Congreso Nacional, que autoriza al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a erigir un busto en Ciudad Trujillo.— G. O. N° 8017.— Agosto 22, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4512.

VISTA la solicitud que por medio del Poder Ejecutivo ha dirigido al Congreso Nacional el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional para que se le autorice a erigir un busto del Libertador Gran Mariscal Ramón Castilla, quien fué Presidente del Perú y uno de sus hombres más destacados del pasado.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a erigir un busto a la memoria y en honor del Libertador Gran Mariscal Ramón Castilla, quien fué Presidente del Perú y uno de sus hombres más destacados del pasado, el citado busto, será emplazado en la intersección de las Avenidas George Washington y Fabré Geffrard de esta ciudad y ha sido donado por el Gobierno del Perú al de la República como una demostración de las estrechas relaciones que siempre han existido entre ese hermano país y la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año

del Benefactor de la Patria, años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA